



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1293.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS DEL MINISTRO ESTEBAN BEDOYA, DIRECTOR DE INTEGRACIÓN FÍSICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXI REUNIÓN DEL FORO TÉCNICO IIRSA”, DE LA “XVI REUNIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL COSIPLAN” Y DE LA VII REUNIÓN ORDINARIA DE MINISTROS DEL COSIPLAN.

Asunción, 29 de noviembre de 2017

VISTO: Los Memorandos VMREI/DGCE/DIFTI/N° 275 y 275.B/17, por medio de los cuales el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Esteban Bedoya Director de Integración Física y Transportes Internacionales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 5 al 7 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXXI Reunión del Foro Técnico IIRSA”; de la “XVI Reunión del Comité Coordinador del COSIPLAN”; y de la “VII Reunión Ordinaria de Ministros del COSIPLAN”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Pablo Esteban Bedoya**, Director de Integración Física y Transporte Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 5 al 7 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “XXXI Reunión del Foro Técnico IIRSA”; de la “XVI Reunión del Comité Coordinador del COSIPLAN”, y de la “VII Reunión Ordinaria de Ministros del COSIPLAN”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°